ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS

DE LA HISTORIA DE COLOMBIA

COLOMBIA

(1820-1831)

Vol-17

República de Colombia

Documentos importantes existentes en la Nueva Granada, Sinu y Cauca

Año de 1820.

Legajo 2°

Nº 178 Bogotá Febrero 17

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SIMON BOLIVAR,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL EN GEFE DEL EXÉRCITO LIBERTADOR, &C. &C. &C.

Duplicado

Exmo Señor.

He dado órden al Sor Gral Valdés para que vaya á esa Provincia y que allí espere nuevas instrucciones. Con esa División, que en el dia no tiene mas que mil Soldados por las enfermedades y deserciones; y el Batallon de Albion, q. los Patrias y guarta Tropa disciplinada podamos reunir, pienso mandar al Sur una expedicion de dos mil quinientos hombres. Imagine V.E. quantos arbitrios he debido emplear para preparar quanto necesitamos para llenar nuestro objeto. Dinero p.a pagar la Division de Valdés, ropa p.a ella, y p.a los demas Cuerpos q. traygan de aquien todas las municiones de boca y guerra, bagages en suficiente abundancia, y todo sin dilacion, para auxiliar prontamente á los Patriotas del Cauca y q. no le traiga el enemigo de todos nuestros caballos por aquella parte.

Creo q. se debe reunir á todos los reunidos p.a que no nos falte nada; y si fuere útil podrá V.E. decir que mi intencion es mandar mi grande exército á Quito, y que es indispensable hacer grandes sacrificios en esta ocasion.

Los Batallones del Sor Gral Valdés reunidos

que a VE. mda. S. Manuel gra. de Cundinamarca
a 17 de Febrero de 1822. 13

D. L.

Si el S.or Coronel Miños ha llegado á la Capital
mandelo VE. á tomar inmediatamte el mando de la Div.

Exmo S.or Vice Presidente de Cundinamarca.

de aumentarle, sea con relacion de Cundinamarca, ó de
Sierra. Sabemos todos sobramos p.a aumentar sobricion-
-tos ó mil hombres mas; y por consiguiente no debemos
contar con la multitud de desertores que deberemos tener
aun el dolor de relevar no será mucho.

Rozas de Zuela p.a la Division del S.or Gl. Urda.
por que las Gs. traen sin de pitos y estarán mas para
guardas bloqueos á esa Capital, desacopelar para todos, y
mas q.e VE. crea conveniente preparar.

Que los Cuias marchen Volando p.a evitar
impedir que algun cuerpo enemigo se apodere de los P.
cuatro y G. se les mande tercio á Ventidad. Batallon
Union sigue igualmente tan pronto como pueda el mis-
-mo movimiento y para el mismo efecto.

Yo marcharé hoy por Suaza á dirigir la ex-
pedicion de Ocaña y siguiendo despues por el Socorro me
dirigiré á Suaza y de allí á Bogota donde estaré muy
pocos dias; pero en los quales espero ver salir la espedi-
-cion del Sur.

Estoy tomando y tomaré todas las medidas
necesarias p.a la defensa del Norte. Dispararémos el
terreno palmo á palmo, y estoy persuadido q.e el mas
grande esfuerzo será desvanecido de este modo: mientras
que el S.or General Paez vuela á tomarle la espalda.

D. Bol.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

No. 2.

Duplicado

LUIS BRION,

Del orden de Libertadores, Almirante de la Republica, y General en Gefe de los Exercitos, &c. &c. &c.

Al Exmo S.r Presidente
Simon Bolivar
General en Gefe de los Exercitos de Colombia &c. &c. &c.

Exmo Señor

Tengo la satisfaccion de participar á V.E. desde Rio Hacha la tan deseada comunicacion con el Exercito del Interior sin haber sufrido antes grandes obstaculos. Despues de la toma de Rio Hacha por medio de armas marché el Com.te Gen.al Cor.l M. Montilla con la Legion Granadina, y milicias organizadas en la Provincia cuyo Pueblos pian la mayor parte se adhirieron gustosamente á la Causa Penetré hasta el Valle Dupar en donde permanecí treinta dias practicando las mas activas diligencias por recibir informes de la posicion de las

tropas del interior sin haber logrado ninguna positiva. No juzgó oportuno avanzar más informado de que en Sta Clara existian tropas veteranas, restos de las batidas en el Reino y colectaban gente en la Cinega para salir á reunirse á encontrar hasta el numero de mil quinientos hombres y caballeria de linea. Así se verificó, y en consequencia se replegó sobre la Ciudad de Haña hasta cuya inmediacion vino el enemigo reforzado hta el numero de dos mil. Empeñaronse dos acciones, siendo este vencido en ambas, pero en la ultima tan completamente que despues de haberle causado una gran montandad de dispersó, y algunos restos de reunieron á

catorce leguas de distancia.

Dió la cabeza el Gefe y el General para marchar en persecucion de estos bandos, y aunque la Prevencion de Sta Clara y la Legion Belga se esmeraron solicitando no dár un punto hasta derles pagadas las cuantiosas sumas estipuladas en Clara.

Por mas que se emplearon quantos medios son capaces de excitar el honor é interés, no solo no cesaron, dino que la negra leva degeneró en revuelta é insubordinacion. Insistieron en seguida de recibida la de Jamayca y la promesa de concederles los dichos por unos dias, aguardando de cada momento noticias del interior. No pareciendo el Exercito é insolentados los bandoses hasta el exceso que fué necesario evacuar la Ciudad como se verificó el dia de presente. A pesar de las precauciones tomadas, estos barbaros incendiaron la Ciudad, y aun asestaron contra los Gefes. Fueron reconvenidos, fueron remitidos á Jamayca con parte de

Gob.or y Almirante de la Mola, de tan infame conducta para salvar el credito de la Republica. Me dirigí con la Esquadra al frente de Santa Marta con objeto de tentar la disposicion de aquel pueblo, la que nos fué hostil. Dos dias estuve haciendo fuego la Esquadra pero estando el Morro y baterias en buen estado de defensa, y contando yó con muy poca gente de desembarco fue necesario desistir. Seguí recorriendo la costa hasta Sabanilla en cuya Bahia anclamos á las 10 de la tarde del 11. Mandé desembarcar cien hombres que ocuparon en la noche el fuerte servido con quatro piezas de á 24. con veinte hombres de dicha guarnicion. Ciento cincuenta hombres entraron en seguida á los sitios de Barranquilla, y Soledad por cuyos pueblos fueron recibidos fraternalmente. El entusiasmo se fué propagando sucesivamente por los pueblos que ocupamos. Dirigimos mi atencion á formar una respetable Division cuya organizacion de há-

REPUBLICA DE COLOMBIA.

No.

LUIS BRION,

Del orden de Libertadores, Almirante de la Republica, y General en Gefe de los Exercitos, &c. &c. &c.

Beneficiado en Salzedo de donde salió el 27 de [illegible] del Com.te General [illegible] de 700 hombres de Infantería y 100 de Caballería con [illegible] piezas bien servidas.

El enemigo destacó de la guarnicion de Cartagena 19 y 38 de Caballería con seguido parece de reforzar [illegible] posicion que ocupaban [illegible] al Mando del Cor.l Montilla avanzan. Las flecheras del Margarita, quatro bongos y escuchas recorren el Rio, que trabajo infatigablemente en la Construccion de embarcaciones prometiendome resultado de pocos dias aumentandas [illegible] ocho que montarán piezas de de á 32. 18. y 12

En esta madrugada he recibido el siguiente oficio del Comandante de la Division

del Cauca Jente Cor.l J. Cordova
tho ayer en Barranca despues
de haber conseguido la mas
completa victoria sobre el Banco,
Pompót, Tenerife y Barranca
y pidiendo instrucciones para
obrar de concierto con el Co-
mdte Gen.l. Once Bongos fueron
tomados con piezas de todos ca-
libres, multitud de fusiles, mu-
niciones y tres cientos enemigos
quedaron en el Campo. Espera
mos de un momento á otro
derrotar los dos cientos Españoles
que parece se retiran, para ac-
tivar las operaciones sobre Car-
tagena y Ota parte. La Es-
cuadra ha sufrido consi-
derablemente despues de cinco
meses de Servicio y en una
rada tan mala como la

-7-

de Rio Hacha. En el dia
está algo separada y se
pondrá en movimiento
sobre una y otra Plaza.

Dios Gue á V. E.
ms as. Barranquilla
Junio 29 - 1820 to

Exmo Sor

Excmo. Señor.

Las ordenes y prevenciones de V. Exª que he recibido hoy digo en fecha de ayer a las 4 de la tarde y 11 de Mayo a las 8ª llegaron a mis manos en la mañana de hoy, pues no habia mucho tiempo q. se contestase lo extraordinario de ellas, y a las 8ª cuentas por disparos, me hallaba ya en marcha a abandonar el Rio Magdalena, y dar principio al proyecto de invadir esta Plaza.

Ya digo a V. Exª lo mas de las principales causas que me han precisado a emprender dicha marcha para que obre en consecuencia que mi amigo le especulan mas de Prueba y Vds. dirán después de infame insurrección de Cartagena y Orlandesia que destruyó este Plan y estoy dispuesto a cualquier punto.

Acompaño a V. Exª Copia del Oficio que he pasado a V. Exª con respecto a Remedios por encontrarme en proximidades de esta Plaza de Cartagena con mi Exto. Regular de Tierra en Sabana Larga y pronto a obrar donde V. Exª disponga y lo exijan las circunstancias.

El Comandante Lara que me ha remitido los Oficios de V. Exª en mi dicho me dice que el 29 de Junio desde Chiriguaná que tenia muy importante que ya regresara a tomar

á Rio Hacha para reunirme á él. Esta empresa sería en los momentos imprácticable, ya por el Estado de la Esquadra que no puede remontar, ya porque muchos de los Buques se encuentran sobre Cartagena y Santa Marta, haciendo el bloqueo; ya porque las tropas que tengo son Colectivas del pais á quienes debo prometido hacer las grata dentro de él, y ya porque serían muy dolorosos abandonar esta Prov.a después de hallarse toda Santa Marta en posesion de las armas de la Republica. Me parece mas acertado que mi division marche de la Comandancia Condueva y ala de Lara hacia Contra la Ciudad de Santa Marta, cuyas ocupaciones serán obra de muy pocos dias.

Asi lo manifiesta al Comandte Lara indicandole la necesidad de esperar las ordenes de V. Ex.a que con vista del estado politico de las Prov.as y de las posiciones militares de las diferentes divisiones determinará lo que estimen mas acertado, en el Concepto de que la distancia á que nos hallamos, nos proporcionará un pronto contacto.

Permita V Ex.a que le recuerde la gran dificultad de poder existir en Caja Militar, medios mi reunirse para formarla. Las subsistencias en

—9—

constancia en que me he hallado, me han empeñado mi Credito y el de mis Camaradas contra mis hermanos considerables Cantidades de pesos para satisfacer artículos y renglones de primera necesidad de las tropas. Será imposible subsistir en lo sucesivo bajo un sistema tan violento, de lo Ex.a no se dignase V Ex.a hacer algunos á mi division como desde luego lo espero.

El mismo Comandte Lara me habla de unas instrucciones reservadas que le dió V. Ex.a para mi y el Comte. Comandante, pero como no las haya enviado á ignoro absolutamte su Contenido mi es imposible poderme ajustar á ellas, ni darle mi juicio sobre lo que puedan corresponder.

En la brillante perspectiva que presentan todas las cosas en esta Prov.a estaria gustoso V Ex.a de darme determinadas sobre el partido que debo tomar en las facciones de que somos hasta ahora, me arreglaré en todo á las ordenes de V. Ex.a

Dios gue. á V. Ex.a ms.as a.s Soledad 4 de Julio de 1820.

Exmo. Sor

Mariano Montilla
Com.te gral (Rs)

Exmo. Sor Presidte de la Republica D. N. N.

Tratado de pacificacion propuesto por el Ministro de Venezuela al Embajador español.

1820 – Oct.ª 7 — 10

Nº 58

O Sñor. Sñor.

A cada particular con que V.E. me ha favorecido en contestacion a la mia de 16 de Set.e ultimo, me ha causado la mas viva satisfaccion. Con ella he visto la buena Voluntad y en ella reconozco el Ilustre Amigo de la Humanidad y de la Patria que yo me Habia figurado, y a quien Tributo el Todo mi Respeto, Admiracion, y Reconocimiento. Naturalmente sensible a todo lo grande y bello he apreciado altamente a V.E. por la aficion a cultivar y favorecer las letras, protegiendo lo ameno, y lo brillante. Patricio como Caracas celebra por la libertad de Españoles Americanos, por su gran Caracter, acaso la Heroica Primera por el despotismo ignorado, y Superticioso adorado por el Fuero de este Emperio Americano temerá policia y comercio, Vulcanos, que tanto mas ira a Florecer, cuanto progresa mas ira a Renacer, y tanta Gloria, y Madre para ser y tanta gloria debe producir. No es extraño la Munificencia y Nuestra Gran Familia desde ser Preferida en las Cunas de este Nuevo Imperio y la Constitucion de nuestra Patria

El mayor deseo que en todos, como en los

Por las Cortes con las mas ilustradas se encuentran
Corregidores de Granada, á quienes No les ocupa en
la Cabeza un proyecto tan vasto y tan funesto
en grandes resultados. esto Delirio del D.
Hangido pretenden curarle Vds con sangria y
agua caliente con amenazas y perdones políticos
de Cortesia. ó por hablar mas claro, política ge-
nerales cuyo menor inconveniente es perder el tiem-
po y las opiniones. Sea yo no Dudo que en esta
epoca de regeneracion y de vida se prevalecan
ya los hombres sagaces, que familiarizados
con las grandes y nuevas Ideas, las reconocen
al presentarse y las abrazan; Cual será la de-
fensa de los pensadores eminentes al ver la
temperacion del Asombro que hará en la Europa
esta resolucion inesperada a que habran lle-
vado la Admiracion que inspiraré á Vds
mas celebre politico y gefe Caballo á que Dare
lugar sobre el Engrandecimiento y el Poder futuro
de la Nacion que abre este dilatado Campo á
su genio y á su actividad.

Confieso á VE que estoy plenamte
convencido de la grandeza de la importancia y
de la necesidad de realizar este plan no en el
Estado Informe en que yo le propongo, sino de
pues que VE. lo haya cortado, Comunicado,
y dadole el realce y perfeccion necesario á
poderse presentar al Ministerio actual.
Yo no me he propuesto sino formar un tos-

queje y reunir algunos materiales p.a la grande
Obra de que VE. sea el precursor. No trata
nada menos que de sustituir al espiritu de
republicanismo y de Discordia que ha separado
de la monarquia Santo, pueblo, y acabara
p.r separarlo Del espiritu de Atraccion
y de Convergencia que Concentrandolo en la
Metropoli constituya un fuerte y poderoso im-
perio federal sobre un principio. Dentro
al Sr que fue Contestado el Condesito para
conservarle inalterable, el interes obra en el
mismo sentido. Manejar el interes como la
Naturaleza maneja la Atraccion es el Secreto
de reunir y de organizar los pueblos diseminados
dos a Enormes distancias como los planetas
en el cielo. Si cuando comenzó a dividirse
el imperio Romano se hubiera adoptado este
principio conservador del unidad el imperio
Romano subsistiria p.r todos los siglos. Pero estas
reflexiones á España otra ventaja y esta ya
la ha Gobierno actual a tan Cara como la
creacion de grandes ideas y de grandes resoluciones.

Hay en el proyecto propuesto
cosas inevitables que no pueden dudarse y que
que pueden alterarse de Inmediato

1.o La emancipacion general de la
America declarada y pronunciada de una
vez pero gradual y sucesivamte egecutada
comenzando p.r Colombia, que ha el egem-

solo de solicitarla de la Madre patria de un modo respetuoso y filial.

2ª La Condicion de Confederacion general sobre el principio de Unidad de poder y de intereses y de la dependencia de la Metropoli conforme á lo dispuesto en el ultimo Articulo del proyecto.

Toda la demas condiciones pueden variarse como mejor parezca con tal que se obtenga el principio de reciprocidad sin el cual no puede haber subsistencia ni tolerancia en ninguna asociacion.

El deseo ardiente de ver terminadas una guerra tan funesta a la humanidad y que nos pide cordialmente la España y la America para trabajar en nuestra prosperidad en ella me obliga a decir con franqueza a VE. que tengo motivos para creer y razones para persuadirme que es de suprema urgencia terminar estas diferencias de familia en el seno de la familia misma antes que otra causa de desunion se interponga por ella. Los momentos son preciosos y por ellos. Los momentos son preciosos y por desgracia el mal estado de mi salud me ha hecho perder demasiado. Me es muy sensible que el curso de los negocios que me han traido a Europa no me permita ir a Madrid en donde en de esperar que todo se arreglara a satisfaccion; pero yo creo que podria muy mal a la confianza de mi pais, de sus esperanzas, emplear de tan buen manera y de relaciones tan valiosas abandonar estas esperanzas mas precisas y mas preciosas de disgustar los Excelentes y publicos deseos de tan buena manera la satisfaccion y mucha ventajosa. Hablo segun mi conocimiento y de la gente y hombres distinguidos de Colombia pues puedo asegurar a VE. positivamente que el estado de Madrid, celebracion mucho mas benevolencia jamas mi comunicacion con España. Abro a VE. todo mi corazon por la satisfaccion que tengo en la posible y en la Lealtad de mi caracter y por mi ardiente deseo de ver hecha dicha reconciliacion que todo ahora que estan las pasiones menos en oposicion puede verificarse. Esta sola gota de sangre vertida bajo el Gobierno Constitucional hara la Guerra mas desastrosa. Aprovechemos pues un feliz momento. El objeto de mi comision es asegurar la Independencia de Colombia, las instituciones liberales, principalmente que sea necesario y por intima alianza y adhesion a alguna gran potencia. Deseo con toda el alma y todo el corazon que esta alianza o confederacion se haga con la Madre patria, por que es mas natural y por que esta mas en el orden y porque puede

hacerse de un modo ventajoso para Toda, y para
Don ventajoso y facil. Van convenientes estas
de esta Bondad, y tanto antes q.e mas abrazar
se los pueblos de la America y de España, q.e
volverán a llamar hermanos, que ofrezco desde
ahora bajo el mas solemne juramento como ultima
me se dijo primeramente pero Prendiere en cuenta
el Peñon hasta que la operacion haya
acabado el cuarto de esta operacion total
No solo esto, sino que la Nacion de cuatro o
a lo mas cinco años se felicitara de ella
el Rey y la Nacion se abrazaran mutuamente en
Vuelva por mi honor, Vuelva por mi
Patria, por la de mis padres, por la
America en general y por la humanidad?
Pero le falta una cosa fatalidad no tomo el
Gabinete español esta determinacion tan
pronta y decisiva como la exigen las cir-
cunstancias del dia, ya no puede mas de
aprovechar la rapidez instantes á que la
situacion y las miras de la Europa son
favorables á mi comision de asegurar
la independencia de mi pais.

Estoy de acuerdo con VE. en que
esta correspondencia es puramente priva-
da sin que se trate publicar
en ella compromete VE. no debe consen-
tirse bajo de otro aspecto que de
una conferencia entre dos hombres

que animados del mismo amor del bien
y de la humanidad tratan de evitar
de terminar una guerra fratricida
reconociendo las grandes fronteras a
que ambos pertenecen.

Concluyo tributando a VE. el
homenage de mi gratitud por el buen
concepto y las expresiones con que me
honra en su carta, y que Vuelvo a
sumamente lisonjeado de que se un hombre
como VE. haya podido inspirar tan buena
Vuelvo entretanto augurar a VE. de mi cor-
dial adhesion a su persona y de mis respetos
y consideracion con que soy

Ex.mo Señor

su mas atento y seguro servidor

Firmado Francisco
Antonio Zea

S.t Jn Manchester 9 de
Londres 7 de Oct. de 1826

Escmo Señor Duque de Frias

Plan de Reconciliacion entre España y Americas opiniones é importancia de este plan, proyecto de Decreto para ponerlo en Execucion, y necesidad de verificarlo cuanto antes.

Tempori bus medicina valet: data tempore probitas, quæ data non apta tempori prima innocentia. Evid.

Quanto mas medito sobre la Reconciliacion, y la Intereses De España y de la America, Quanto mas convencido Estoy que solo una Estrecha Confederacion puede hacer que se reconcilien Estas Naciones, que haya Unidad en sus miras, y en los Medios, y que aprovechen los grandes Medios y Elementos para acordes pasar a elevarse á la Suprema altura de la Prosperidad y de la Gloria.

No faltaran hombres sensatos á los Gefes que previenen la Decadencia de España por la adquisicion de la America, y que creen asegurar su Conquista reconcentrando a las Compañias de Ex

cienen sobre aquellas Paises, sin entrar en el de la amistad del Comercio Civil, establecimiento y las Leyes Fundamentales que rigen su Estado de Dominio, es una aserracion falsa y Dolosa ha comprobado Estos Estados el contrario, pues fundo Gobiernos y Hay quien niegue la de pasacion de la America Esta una Segunda España!

No negare que en ella una Separacion violenta obtenida por las Armas, y que es el Voto de las Naciones, Gefes de Estado mas cerca de España, Abrigaran Deseos de reconciliacion, Opinan que Separada pudieran ser ventajosas, un obtenido a la comercio, Cuando no con una Dominacion absoluta, Mas una Separacion Estrecha por la politica, Gefes que la Cabeza Estrecha amigablemente y apoyada sobre la base inquebrantable del Interes recproco, es el mayor bien que forma puede hacer a la España y a la America, Es preciso Separacion un medio Gobierno, la cual fuera es una violencia que se hace a la voluntad, Por la ley de las masas y de las Balanzas, se ve bien Ilustre Sabio la America no puede pertenecer sino a la misma Estirpe que la habla reconocido por todos la politica, Mas no solamente todos los politicos, sino los que son buenos Estan de acuerdo en que mas o menos Tarde la America quedara separada de

la España, ó por sus propios esfuerzos excitados de una Providencia invencible hacia la Independencia, ó por un resultado necesario de la anarchia política de Europa y del gran movimiento del Universo. Es llegado el dia en que ambas causas concurren tal efecto. La mitad de la America fecha con sangre por su libertad, y la otra mitad de Malla dispuesta a perder la de Europa bajo cualesquiera condiciones, y la Europa entera hoy dia un inmenso Capital en fermento. El primero contacto de estos dos pueblos para no ver que este grande acontecimiento solo puede dar lo que debe en resultados. El Congreso Augusto que no cesa de ocuparse de la felicidad de sus conciudadanos, se apresurará ciertamente en celebrar este memorable dia de la separacion, llamando solicitadas a Diputados ilustres por los mejores principios de la Nacion y de sus Reyes, y de seguro [illegible] sin duda del modo mas perjudicial a la España, como que su objeto principal no puede ser otro que el de atacarla por el unico Pais que tiene irrevocable asumir enteramente su Comercio y reducirla a la Nacion ya casi agotada de su Continente Europeo. Seria necesario tener una evidencia matematica de la contrario para no parecer un golpe tan fuerte quimerico y no se convence [illegible] dato y de [illegible] notoriedad

Esta Solucion al parecer tan

exitica para la España es [illegible] mas ventajosa en que se [illegible] Nacion alguna de la Europa [illegible] de la [illegible] a la [illegible] del Calculo y a cuenta de los [illegible] que debe [illegible] destino [illegible] Corte [illegible] politica del [illegible]

De la emancipacion de la America

De la libertad y grandeza de nuevos pueblos que solo dependen de [illegible] Mejor á la Malla prosperidad [illegible] llamados por los [illegible] Jose este Vasto Pabellon de Libertad [illegible] y sus galardones unidos y [illegible] Mas claro indisolublemente la [illegible] entrais Recipocos formas [illegible] me y fuerte y poderosa [illegible] colocadas á la Cabeza de [illegible] obra capital del genero del bien [illegible] gloria y jamas los Fastos del [illegible] mano presentaran otra que pueda compararse. El dia en que el Brillante [illegible] que consagre este acto memorable [illegible] Mexico como un Sol en el cielo de la [illegible] una nueva luz [illegible] Naciones y todas las generaciones [illegible] pueblos participaran del movimiento y

De la vida que le comunicasse á la Gran Confederacion de España con la mitad del mundo.

Voy á bosquejar este precioso decreto en cuya decision está ciertamente vinculada la felicidad de España y de la America, de la patria de mis padres y de la mia, mas bien por dar una idea exacta de mis prospectos federativos, que por la ambicion de adquirir un efecto á la inmortalidad. La inmortalidad sera la recompensa de cuantos tengan alguna parte por pequeña que sea en esta obra divina, que demuestra la dominacion del siglo y las bendiciones de la posteridad.

Acordaba en la decision de este decreto que el Rey hable el lenguage de un Padre al emancipar sus hijos, pero con la diversion correspondiente á la adquirida dignidad y á la grandeza é importancia del objeto. La Naturaleza, la revolucion de S. M. en la sabiduria de dos hombres de opuestos partidos, pero acordes en los sentimientos de filantropia y patriotismo, para alejar la idea de que en la guerra que anima á todas las Naciones contra la ambicion de las Coronas todas de la Europa han influido en su real animo. El Rey oyendo la voz de la humanidad y de la patria y á la decencia de mover á reflexionar á su

Soberania sobre un immenso Continente y Pueblos de mas noble caracter, no mas libres é independientes Gobiernos de España, Inglaterra, Francia, Norte America, los Grandes Conquistadores que la Historia celebra y que la Literatura y Filosofia adoran, deben ser mas heroicamente en ocasion de hacer el bien. El dia en que jurase S. M. Constitucional el beneficio decretado, es ciertamente el de la exposicion y cierta en mismo dia sin prevencion de la Comarca Capital.

Consultando el Decreto de la Madre patria las disposiciones del Decreto en modo alguno hacen disposiciones que lastimen en lo que la creacion de nuevos pueblos que reclaman peticion de los mismos pueblos que reclaman recibiendo la Independencia como un Don de la misericordia. Esta Independencia sera proporcionada á las provincias actualmente existentes para una epoca en que la España se halle en prosperidad. De aqui resultará que aquellos pueblos hagan los ultimos esfuerzos por acelerar esta epoca dichosa que les hara comerciantes de la agricultura y consumo de los frutos que suministrará el Rio de una vez la medida de su adelantamiento. Consiguiente la solemne proclamacion de emancipacion mandará á la tranquilidad en aquellos inmensos Paises á los que Dios á cubierto de toda hostilidad. No habrá disposicion en el decreto que no esté calculada sobre el principio de Unidad que mantiene

en el Universo la harmonia entre el todo y las diversas miembros. El mundo visible ofrece en nuestra perfecta como la materia alcanzan obra en la naturaleza, y la unidad se vá la base de nuestras sistemas. Unidad de medias y de operaciones. Unidad de comercio, unidad de poder y de existencia. Unidad en todo. como la Obra en Religion, Caracter, costumbres y lenguaje. Esta pequeña enciclopedia y grandes objetos de la ley orgánica de la Confederacion Española luego que se halle reunida. Bien sé, pues, que la nacion perdida nada por la Alemania que la nacion se halla pasion de la America, cuando se halla en inminente peligro de perderlo todo es preciso nuevas seguridades, nuevas comodidades, mucha gloria y grandes y todas ventajas. Son ellos los resultados que por mas que varien las circunstancias de todo se contraen a la España, y por mas favorable que en Europa y America se ofrezca la perspectiva no debe desistir de un plan que fija para siempre lo alto destino de la Monarquia.

Estoy muy lejos de pretender haber adoptado mi trabajo el mejor de todos posibles. No la he hecho sino para dar mas clara idea de mi plan, reduciendo á las disposiciones

necesarias para su extension á America sobre mas habeas mucho que examinar con mas pausada, ignorando yo las del nuevo sistema constitucional. Vuestra Alteza pues á quien tengo el honor de presentar este trabajo para que lo modifique mejor y asi le parece como le parezca conveniente el objeto sincero y humano que me propongo al darle la mas exacta perfeccion que sea susceptible.

Don Fernando por la gracia de Dios &c.

Siendo el deseo de la nacion el sobre de Dios mi sucesion y la seguridad de mi corona, no reparando en sacrificios alguno por lograrlo, y considerando que la reunion de la asamblea sobre las pasadas Cortes de la America es necesaria para establecer bases utiles y la mas pronta para el bien general que vea el estado actual de los negocios y en la exaltacion de los pueblos, a el unico medio de reconciliarse, y de cordialmente identificando de hecho y de derecho para siempre mas estrechamente a los adelantamientos y prosperidad

no los separan de aquí á aquí De la m
marquen los mismos productos: y recip
Dominante todos los productos de la Industria
y del Suelo Colombiano serán admitidos en t
dos los puertos de la Monarquía sin pagar
otro Derecho que los que por los mismos Colom
bianos se pagan por los mismos productos
De puerto á puerto de la República. En d
de que el Español tendrá en Colombia
todas las mismas ventajas y libertades que
en los propios países y recíprocamente el
Colombiano en los puertos de la Monarq

Artículo 6º. Las Altas Potencias co
Piadas se obligan y comprometen á coad
buar eficazmente cada una á la prosperi
dad y adelantamiento de la otra. Concertará
al efecto las medidas siempre que se trate
de fomentar en la una ó en la otra un
y el otro ramo de industria, agricultura

(C) Son incalculables las ventajas de esta condicion
pª la España. Por ella el Comerciante español sacará
grandes utilidades del trafico en grande y mercancía
de la especie y ninguna de vender los productos del
ajeno importados directamente por la extranjera: este es el
mejor medio de promover la industria y la agricul
tura de la Península. La reciprocidad concedida á la
America es mucho mas ventajosa á la España que á ella
misma porque todos los que trafican con puertos de Col
bia los llevarán de preferencia á los Peninsulares que por la
cortedad de la distancia tendrán á ser el mercado de Europa.

y Comercio

Artículo 7º. Concediendo á la inten
sion de ambas partes estrechar cada dia
mas las relaciones y amistad de Colom
bia que por el mas especial de establecer
un español en territorio de la República
de Colombia, adquiera los Derechos de Ciu
dadano, y lo mismo el Colombiano con
territorio de la Monarquia Española.

Artículo 8º. Deseando igual
mente las dos partes contratantes entorpe
cer todo resentimiento contra una y otra, sobre
que por confiscaciones y otras disposiciones cau
sado á sus respectivos subditos por acto
posteriores de una y otra Beligerancia, se con
vienen en nombrar una comision que
entienda en este asunto y proponga los
medios de mutua indemnizacion (D)

Artículo 9º. Luego que el Gobierno
de Colombia haya confirmado los Preliminares Pac
por la Alteza Real el Duque de Rivas Gr
Antonio Leg. á las condiciones con que
este decreto, luego la comunicacion que de
me ha solicitado de Reconocimiento de la Sobera
De dha República todos los Cuerpos de

(D) Este artículo es de reclamaciones de Españoles de los
Españoles haciendo la Americana Gobierno de la Europea
Española de sus respectividades. Pero el Gobierno Español
luego al Siglo de Confederacion, de la compañia de
que empiezan contar pueblos españoles americanos
mundo no ha obligado á dar por ninguna
indemnizacion.

he venido en aprobar y aprueb el plan de alianza y confederacion que movido del amor de la humanidad y del Deseo patriotico de conciliar los intereses de España y de la America del modo mas ventajoso á una y otra, me han propuesto. En comun acuerdo el Duque de Frias mi primo y Don Francisco Antonio Zea (a) por medio de Cuyo intervencion reputo de la nueva Republica titulada de Colombia por la misma que me ha solicitado. En consecuencia he venido en ratificar el acta de emancipacion decretada á propuesta mia por las Cortes (b) Declaro y declaro en nombre de la nacion y de mis sucesores.

Que la Republica de Colombia en compuesta de las provincias de la Capitania General de Venezuela y de las del Virreynato

(a). No parece que apruebe de este modo ó otro equivalente no solo conforme el Gobierno todo el Decreto de las Cortes, sino que le da mucho esplendor accediendo á las representaciones de hombres que solo consagran mandos del amor de la humanidad y de la patria.

(b) No parece que la acta de emancipacion debe ser decretada por las Cortes á propuesta del Gobierno, y que el Rey de España de un interes capital ordenando á toda America, pues que en la acta misma ha de proveerse lo que se irá sucesivamente poniendo en ejecucion bajo la previa condicion de entenderse íntimamente con la Metropoli y de proveer mutuamente á sus intereses y engrandecimiento á su felicidad.

de la Nueva Granada conforme á la ley fundamental de su reunion, que queda decretada por la nacion y por mi como Rey constitucional libre e independiente bajo las condiciones expresadas en los Articulos siguientes.

Articulo 1º La Republica de Colombia tiene desde hoy en paz firme y perpetua amistad alianza y confederacion intimamente con la España, y la Nacion con ella en terminos de defenderse mutuamente sus intereses y de tomar cada una como enemigo o amigo lo que sea á los enemigos o amigos de la otra.

Articulo 2º Se determinarán por un tratado particular las auxilios que mutuamente deban prestarse en caso de guerra de una ó otra con una potencia Extranjera.

Articulo 3º En caso necesario concurrirá cada una con todas las fuerzas de su poder al socorro y defensa de la otra.

Articulo 4º Todos los españoles de la independencia y del suelo español serán admitidos en todos los puertos de la Republica de Colombia sin pagar otros derechos, que los que la nacion española

Metropoly cuya primacia será reconocida por
cuantos que en paz y en guerras deban mutua
mente prestarse los Pueblos de terminar las dife
rencias que puedan ocurrir por ejercer a que la
reunión que quedan reunidos por efecto de la com
pacto de la confederación de la Europa
y la duración de sus
disposiciones de prudencia y la duración de sus
disposiciones en suma cuanto concierne a una perfec
ta organización de esta nueva asociación política
a tiempos compuesto de Repúblicas independientes
pero reunidas para su felicidad
bajo la Presidencia no bajo el despotismo de una
Monarquía Constitucional. El nombre mis
mo de esta gran confederación será presentado por
la ley de la organización.

Otra gran epoca general tendrá
la epoca en que el pueblo español emancipado
del pueblo de la esclavitud tendrá en ella
Mas luces Industria de la benevolencia y de la
amistad en una asociación paternal

Dado en el Palacio de Madrid a 12 de

Cualquiera que lea este proyecto de
decreto lo creerá mas bien obra de un español
que de un americano. Tal es el influjo que ha
ejercido en mis paisanos la Península
y en conservar a la Metropoli toda la especie
de consideración y respeto que merece. Mi
puro amor del suelo de un Pueblo ardiente
de nuevo en un mismo tiempo tan opue

19 bis

blos en quienes es imposible extinguir
Sentimiento de Independencia y de libertad
Mi mismo obrado he dirigido a Europa en
Metropoly un cuadro de las acciones de
Pueblos fieles como he explicado al Gobierno
del Rey. En pocos he cumplido la delicada
negociación de la separación de los pueblos
de la madre Patria y de la guerra civil que
que la hubiera despedazado en los Estados de
mericanos de las Armas de el Padre y de
cion del Universo en el Estado de
el Rey de la guerra de Alexandria que es
mismo pueblo tiene los recibido
jestuosamente al Rey de Prusia
Es bien sensible que una separación
Ha tan exacta idea del mal del
Nos no se halle al abrigo de todo
Innegable que una gran República de
Metropoly dependiente de la unión pasada
de la Monarquía de la península
la misma cantidad mas o menos de
pacio y quedando Hasta en contacto
bien siempre con España la separación
esta hecha el Imperio Nada la guerra
La contingencia sobre el mismo modo sobre
Ha anodado que sobre la abolición de la
no haran mal que aumentar la Nación

Salieran expelles

…dolar, tanto civiles como militares, entregando
…integrante todos los archivos y depósito de cu…
…gún especial cuidado la colección de Decretos
…públicos y todos los planos militares y plan…
…os de armas en el estado en que se hallan
…con toda su artillería municiones y armamen…
…de dotación y las cartas, planos, papeles
…instrumentos y todo especies de efectos destin…
…dos á su servicio. Se darán al efecto órdenes
…anticipadas para que
…las autoridades y Gefes á quienes corresponda
…empiezan en ejecución este artículo luego inme…
…diatamte que reciban del Presidente de Colombia
…la ratificación oficial de la plena y entera
…adhesion del Gobierno de la Repca según la
…forma de la constitucion á las disposiciones
…del presente decreto. Se procederá ipso facto y obra…
…rá con la mayor actividad en este asunto para
…evitar al comercio de ambas los perjuicios de man…
…tener por mas tiempo suspendidas sus relaciones. (C)

Declara tambien que las provincias

(C) En el estado de desconfianza general y odio arraigados en la
…ciudadanía por la conducta del Gral. Morillo, ha sido
…aquella disposicion, la prueba que al convencimiento de la ne…
…cesidad unia el interes de su bienestar. De otro modo, los bien
…hechos de beneficiarse la reconciliacion se harán mucho mas
…difícil y casi imposible. Es tal la animosidad que reina
…de opinion relativamente con España, ni otra parte que las
…calamidades de la guerra. Al recuerdo de todo lo contrario
…que se hagan en el país para que la confederacion
…propuesta sea bien recibida. —

…De la Provincia de Ocaña pasó el Gral. en Gefe
…del Norte de la Nueva Granada
…das tropas que la estaban
…como Gefe principal Director y ordenador
…no de Gobierno que le confirió. (C)

…Esta medida tan sabia como
…Quienes han sido opuestos
…y Capitanes Generales Morillo
…Pacificador, a Colombia ignorante
…Estados la calidad
…de Nacional de Comercio
…de esta especie
…solicitan consiguientes
…Arreglos
…Casos que la
…mente
…la España conforme
…Comun Acuerdo
…á que deberán
…Quienes
…marse
…De los Estados Confederados

(C) El Gobierno Republicano
…del Colombiano
…federacion
…Juego no

obligaran a mandar expediciones sobre Cuba
Dando ejemplares castigos y escarmientos en
aquellos pueblos que quieran separarse del yugo mas
suave y mas justo que ha existido en el mundo
lo necesario para su conservacion. Estas son
sin duda las ideas que han dirigido los pasos de
nuestros Diputados en las Cortes. Ellos creen
que la fuerza es el unico medio de sujetar
aquellos habitantes a la Metropoli, y por
esto no dudan un momento en proponer el
envio de fuerzas marítimas y terrestres
para la reconquista de la Isla. Pero
¿Deberian estos Diputados ser los
representantes de la Nacion Española?
¿Deberian ellos hablar en nombre de
la Nacion? Ellos no ignoran que
la Isla de Cuba es la mas rica
posesion de la Corona de España
en aquel continente, y que
ella sola produce mas
que todas las demas
juntas. Como la gente
de aquella isla
De una provincia
De otra provincia
Diputados que
Diputados que
Diputados que

lo en vano. Se dirigen en fin a aquello pueblos gracias y protección especiales en cambio de la Independencia. Solo ellos hacen las mismas ofertas en cambio de la Independencia. Nada aplauden ellos nada quieren sino la Independencia, no esperan mas que Independencia y solo existen para la Independencia.

Mientras mantengan este lenguaje no podrán ser jamás temidos, mientras se hallen sin Independencia no podrán obtener cosa alguna sobre todo aquello que quiera atacar la base fundamental de su libertad. Del mismo modo se el Gobierno quiere adoptar para con los Españoles con ofertas de Paz y proposiciones y al mismo tiempo no quiere reconocer la Independencia de aquellos con esto pueblos que gimen bajo el yugo de la Esclavitud y de la Tiranía, que por el solo hecho de hallarse separados por el Océano, que por el atlántico.

No hacen mas que ofender la reconocida Magestad de mi Patria con todos sus Padres.

Son copias compulsadas por el Sr. Ministro de Rivadavia.

Londres 7 de Octubre de 1820. (firmado) Vicente

—24—

Mayo Vicente (?) ... la ... de la Gaceta ... a ... Independencia ... Españoles de ultramar ... Europa ... apreciada la proposición ... sentimientos ... Dome en el ... Para ... haber formado ... de que los ... Unidos ... ciantes ... reconocimiento ... ra ... bien ... la ... sacado ... Independencia ... mundo ... la Soberanía ... mia. Pero para ... laciones me ... cabeza ... das en ... me ... Ministerio ... integras ... Gobierno ... Ministerio ... en las ... sentenciada ... Gobierno ...

…ma pureza de…como he dicho de que la he…
…ville de una persona cual V.E. se…
…vengan de bien de…mandar de mis…
…Excmo.

…Toda Mañana la exacta…
…privada con V.E. ayudo mi tira humanam…
…ingrata por lo que…ya en cultivar la…
…de la hombria…completo merito de V.E.
…por la satisfaccion de hallar…un compatrio…
…hacia de Patria virtud de las mas celebres mas…
…naturales…transportes y en fin por la…
…tud que hacia…a mi entender…como…
…pende la…mada humanidad…consideracion…
…Dios de…mucho…imprescindible…
…con…fuerza…humana…
…ciones…de…de…
…ofrezco…
…Dios…de Octubre de 1820.

…firmado…Duque del Parque…

…Sr. Don V. A. Zea

…Marques de Villena

…Ultima…
…la…que…de…
…pos…participar…hoy…
…de S.M. Duque de…
…pregunta de…
…y…Provincial…de…
…y…
…tiempo…
…de aquellas…y por consiguiente…
…he…
…posible.

…
…influir contra el…
…que profeso…
…y…
…deseo…al hacer la…

…Dios…
30 de 1820.

…firmado el Duque de…
…Marques de Villena

Colombia

Documentos importantes de los Archivos

Años de 1821 i 1822

1822 - Julio 12

27

Docum.s del S.r Joaquin Mosquera
sobre su mision al Perú.

Año de 1822.

Legación cerca del Gobierno Supremo del Perú — Lima Julio 12 de 1822 "12.mo" Señor Secretario de Estado i del Despacho de Relaciones Esteriores de la República de Colombia

Segun se informará a Ud en mi oficio de 3 de Junio el Sr Ministro Plenipotenciario del Perú se opuso decididamente a convenir en la demarcacion de límites precisos que deben dividir su territorio del de Colombia fundándose en que el actual Gobierno no se hallaba facultado para esa determinacion en todas las razones que alegó en mi nota de 3 de Junio. En consecuencia le pasé la nota de 1.o del mismo cuya copia hallará Ud bajo el num.o 1.o, para que dejando la demarcacion precisa de límites para despues cuando se concluyese el tratado proyectado, en el concepto de estar conformes en las demas partes. Luego llegó a mis manos el reglamento espedido por el Supremo Delegado para el réjimen que debia observarse en las elecciones de diputados para el próximo Congreso constituyente del Perú, en que se regulaban entre los departamentos de este Estado las provincias de Luijos i Maynas, que son fronterizas del territorio de Colombia. ellas creyendo que este Gobierno pudiera tener sus pretenciones a aquellas provincias, pedí al Sr Ministro de Estado una esplicacion terminante en el particular; alegando al mismo tiempo los derechos de Colombia sobre aquel

torio, segun la copia que tambien se halla bajo el número 1º. La contestacion que le signo, a mas de haberse demorado hasta el 1º del corriente no era satisfactoria; sin embargo que me citaba para la última conferencia en que debian quedar redactados los artículos del tratado pendiente.

Habiendo entrado en discusion, me convenci de que se queria, aquel pais a este Estado: pues el Ministro Plenipotenciario del Perú comenzó sus observaciones por manifestarme, que á consecuencia de la revolucion de Trujillo, se habian libertado las provincias de Jaen i Maynas, i que las armas del Perú con gastos de consideracion habian sostenido su independencia.

Yo no pude tolerar esa alegacion que se dirija claramente a esponer una razon en que no me era posible convenir, i la interrumpí afirmando: que si se hallaba decidido a no reconocer que ambas provincias correspondian a Colombia, me pondria en la necesidad de pedir mi pasaporte, i desistir de los tratados que habia propuesto: que aquel territorio pertenecia de hecho i de derecho a la República, i que los establecimientos de las guarnicion en aquel pais le daban el dominio de la fuerza, cuyo derecho de propiedad merecia tambien consideraciones i deferencia de los habitantes del Perú, que no tenian ninguno. Su Exa. sintió sin duda la fuerza de mis razones, i me aseguró que

se daria órden al Gobernador de Trujillo para que no se consintiesen los habitantes de Chyna i Maina para el Congreso: i me ha comunicado haberlo hecho por su nota de 3 del corriente que incluyo en copia con el número 8º

El Ministro Plenipotenciario del Perú pretendió tambien que reconociese al Estado provisorio de N. G. el Gobierno de unidad del Perú i de Colombia, pues ciudadanos como ciudadanos de cada estado son paisanos. Pero en atencion a que el Estado provisorio solo es una ley provisional, i que la constitucion de Colombia, i la ley del Congreso sobre una circunscripcion de departamentos (en el año 25) han decidido este punto, propuse la redaccion del artículo 4º del tratado que pudiese aceptarse, i que conciliase los deseos de ambos que yo anunciaba con el respeto que es debido a nuestras leyes.

Habiendo esperado en diferentes ocasiones que no podia convenir en nada que fuese contrario a los intereses i justos derechos de la República, i con el convencimiento de que la demarcacion de límites se dejaba para despues mas oportunos por respeto del actual Gobierno del Perú a las atribuciones Legislativas del pueblo, propuse la redaccion del artículo 6º en los mismos que se adoptó.

Teniendo en consideracion que los tratados que yo pensaba habian de ser ratificados por el Gobierno de Colombia, que estaba constituido por la voluntad libre i legítima

mente aprovada de sus puntos, i previa la aprobacion del Senado; i que el actual Gobierno del Perú solo es un gobierno de hecho; he creido como verá US. que los tratados serán ratificados por él en el termino convenido de diez dias, sin perjuicio de la aprobacion que deberá obtener del próximo Congreso constituyente.

Habiendo encargado al Ministro Plenipotenciario del Perú (segun la prevencion de US.) que se guardase en mucho secreto, el pacto de liga i confederacion de todos los estados independientes de la América antes española, i deseando S. Sria. que se pudiese publicar mas prontamente, el tratado de union i amistad particular entre Colombia i el Perú, me propuso que al primero se redactase por separado i accediendo a sus deseos hice la redaccion conforme a las instrucciones de US. que ha sido adoptada en todas sus partes con la única reforma de haber creido el Plenipotenciario del Perú, que en el artículo 6º de obligarse ambos estados, a no acceder a las indemnizaciones, tributos o exacciones que el Gobierno Español pudiese entablar por la pérdida de su antigua supremacia sobre estos países, se quitase la palabra indemnizaciones. La razon que alegó para apoyar esta reforma fué que concebia que por ella nos ligabamos a no entrar absolutamente en ninguno partido: yo accedí a su propuesta creyendo que no es perjudicial.

En cuanto a la ratificacion de este último tratado se deja de presentarse al Congreso del Perú para su aprobacion, al juicio del actual Gobierno, por su naturaleza riesgosa.

Espero que mi conducta merezca la aprobacion del Gobierno, i para los primeros pactos que he tenido el honor de firmar en nombre de la heroica República de Colombia con el Estado del Perú, bastará mi esmero i deseo unico consagrados por todo a su libertad i gloria que a US. [illegible]

Reservado: — Noticias cerca del Gobierno Supremo del Perú — Lejos Serie 3ª de 1822 — 12 — Sor. Secretario de Estado i del Despacho de Relaciones esteriores de la República de Colombia — Por no esperimentar las comunicaciones de una naturaleza recargada i de gravedad, i teniendo en consideracion que por la falta de buques para la costa del Perú se rian demoradas mucho tiempo en Guayaquil no he informado a US hasta esta fecha del estado de nuestras relaciones con el Supremo Gobierno del Perú. Tengo la satisfaccion de hacerlo ahora por medio de un amigo mio que dirige a Guayaquil por tierra, i dispone para lo mismo mucho antes que el correo pueda despachar hoi.

A mi llegada a esta Capital el 1º de Mayo tuve el disgusto de ser informado por personas de crédito de que el oficio de S. E. el Libertador, anunciando al Gobierno de Guayaquil su incorporacion a la República de Colombia, había sido recibido por el Protector del Perú como una intimacion ofensiva a los derechos de este Estado. Pero US. era a su presidente mas de saber que el Protector reunió el Consejo de Estado, para esponer que este oficio manifestaba bien claramente las miras ambiciosas de S. E. el Libertador de Colombia, i que se le debia declarar la guerra. Segun los informes privados que he tenido, no puedo dudar que todos los miembros del Consejo de Estado, convi-

nion con el Protector del Perú en que se de
cia hacer la guerra a Colombia, a escepcion
del Sr Monteagudo, Ministro de Estado, i el
Gran Mariscal Alvarado Jeneral en Jefe del
ejército que salvó su voto agregando que no era
tiempo. Estos sentimientos hostiles fueron sin
duda la causa de que este Gobierno diese ór-
den para que se retirase a su Division auxi-
liar que se hallaba ya en operaciones liga-
das con el ejército Libertador del Sur que man-
da el Sr. Jeneral Sucre. Así estuvo al espo-
nerse el éxito de la importante campaña de
Junin: así iba a retribuir el Protector a Colom-
bia sus jenerosos sentimientos en favor del
Perú: así se iba a dar principio a una guerra
civil que deshonraria el nombre americano.
Por separado instruyo a US del encargo que
me hizo el Jeneral Sucre para que reclamase
el batallon de Numancia, el miedo como tras-
pasó este negocio; i la decision de este cuerpo
tan veterano como digno de Colombia, de re-
tirarse a su patria resentido del ultrage que
se le habia querido irrogar.

Dejo a la consideracion de
US el contraste que hacia en mi espíritu
la conducta hostil del Protector, cuando yo
llegaba con el mensaje de paz i de amistad
del Gobierno de Colombia, a suscribir, con sus armas
victoriosas, para propender a la independen-
cia del Perú. La felicidad del continente, la li-
bertad del distrito de Lima, el honor de nuestras

armas condujidas por el Libertador de Colombia,
todo estaba espuesto a perderse por una guerra
civil. Al mismo tiempo yo debia anunciar
los sentimientos de paz de la República; i al
oponerle sus recursos debia reclamar el batallon
de Numancia cuando acababa este Gobierno
de perder dos mil hombres ¿o vean Uds en esto el
estado de contradiccion debia yo abogar el resen-
timiento de ver una injusticia abrir acia mi
patria, cuando yo hubiera querido derramar mi
sangre!

Mas decidido a no hacer nada que
se pareciese a los sentimientos del Gobierno del
Perú, i nada que desdijese de la jenerosidad
i el honor de Colombia; haciendo cesar a los
agravios que me contaban silenciosamente en mi
seno, i siguiendo el espíritu de mi Gobierno
me he dirijido a buscar la paz i la union de
ambos Estados para su bien particular i para
propender a la independencia i prosperidad de
nuestra patria comun que es el objeto Absoluto.

El dia siguiente de mi llegada
a esta Capital pasé al Ministerio de Estado
i Relaciones Esteriores los Poderes con que he
sido autorizado por mi Gobierno para ajustar
i concluir el tratado de union que debe afian-
zar para siempre la amistad de Colombia
i el Perú, pidiendo que se sirviese designarme
la hora i el dia en que pudiese presentarme
al Gobierno Supremo del Estado para entregar
mis letras credenciales i manifestar los sentimien-

tos de paz que animan a Colombia hácia el Perú, i ofrecerle de un modo público i solemne su mas eficaz cooperacion para consolidar su independencia i la de todo el continente. S. Exa. Sima. me contestó que el 5 de Mayo sería recibido en público por el Supremo Delegado en la sala del Consejo de Estado: i habiendo sido introducido en público, a S. E. el Supremo Delegado el dia asignado ante todas las corporaciones del Estado, pronunció el mensaje que con las mas ceremonias de este acto nacional verá US. por menor en la Gaceta número 37.

El 6 de Mayo pasé al S. Ministro de Estado un ejemplar de la constitucion de Colombia i otro de la ley fundamental, agregando que las presentaba a S. E. el Supremo Delegado asegurándole que cualquiera que fuese la forma de Gobierno que adoptase definitivamente el Perú para afianzar su tranquilidad interior i su libertad, la República de Colombia tendria siempre la mayor gloria en contribuir por su parte al sostenimiento de su independencia i de todo el continente que es el objeto primario de la actual contienda. S. Exa. Sima. en contesta con me aseguró que aunque al Perú no le habia sido posible dar pasos tan avanzados en su emancipacion; pero que sinembargo cualquiera que fuese la forma de Gobierno que adoptase el próximo Congreso constituyente, los esfuerzos de los peruanos se emplearian siempre en sostener

la independencia de la América i en conservar su union con los demas miembros de la gran familia americana.

El 9 de Mayo me pasó el ministro de Estado i Relaciones esteriores los plenos poderes con que habia sido autorizado por su Gobierno para conferenciar i concluir conmigo los pactos, o tratado que tenia yo que proponer en nombre de Colombia, i habiéndose cerciorado la razon de ellos en mi Secretaria, i canjeados en debida forma, la presente al proyecto de tratado, liga i confederacion entre el Estado del Perú i la República de Colombia conforme a las instrucciones de US. para estas conferencias diplomáticas a los puntos que contiene.

El Ministro del Perú hizo con un hielo i mucha contraccion al proyecto, i al fin se espresó que no hallaba otra dificultad que la del reconocimiento de la independencia del territorio de Colombia comprendiendo a Guayaquil, i entrando en esta delicada cuestion era ya difícil transacion pues lo desde Guayaquil, segun he informado a US. en repetidas comunicaciones.

S. Exa. Sima. alegó que Guayaquil no habia concurrido por medio de sus Representantes al Congreso constituyente de Colombia que habia sancionado la ley fundamental: que el Gobierno actual del Perú era un Gobierno hecho que tenia el tácito consentimiento de los pueblos para ejercer su alta

jurisdiccion en cuanto contribuia a sostener su independencia, i arrojar al enemigo comun, pero que no podia sancionar nada de lo que correspondia a la ley fundamental, i constitucion del pueblo peruano. Estas fueron sus razones mas eficaces. Luego quiso convencerme de que Guayaquil tenia un derecho para incorporarse al Perú o a Colombia segun mas le conviniese por las razones siguientes.

Establecia el Ministro que Guayaquil se habia insurreccionado i sacudido el yugo español por si sola en el momento que supo que el ejército libertador del Perú habia desembarcado en Pisco: que el Gobierno del Perú consiguiente a los principios adoptados en la revolucion americana habia reconocido al Gobierno que estableció Guayaquil libre por la voluntad del pueblo: que en este concepto le habia prestado cuantos auxilios habia pedido para que sostuviese su independencia de la nacion española. De estas asercciones dedujo que no podia el Gobierno del Perú sin una contradiccion a los mismos principios que habia proclamado reconociendo la voluntad jeneral de los pueblos como el depósito de la soberania, desconocer ese mismo Gobierno de Guayaquil: que el sancionar en Lima la incorporacion de Guayaquil a Colombia despues de haber tratado con su Gobierno como legítimo, seria un acto degradante del Gobierno del Perú que no se le debia exijir. En fin que Guayaquil que se habia independizado por sus propios esfuerzos tenia un derecho para agregarse a la asociacion de America que mas le conviniese.

Mis contestaciones fueron en resumen decir: que nada importaba para la integridad de la República de Colombia que no hubiesen asistido al Congreso jeneral constituyente los Diputados de Guayaquil, ni debia atenderse a su voluntad en este punto, por que la voluntad jeneral constituyente no residia en pequeñas poblaciones sino en las grandes asociaciones de los pueblos: que si la política del Perú concedia a las provincias por pequeñas que fuesen el uso absoluto i jeneral de la soberania daba lugar a una dislocacion universal dejando a pueblos pequeños para que en ejercicio de la union indispensable para conservar el todo se erijiesen en otros tantos estados independientes. Alegué como una prueba de mi aserccion que cuando una sola provincia o pueblo se insurreccionaba contra el Gobierno establecido, era culpable de rebelion, i podia ser reprendida i castigada por la autoridad constituida, pues que no le concede el derecho público la facultad de legítima insurreccion: que al contrario cuando las grandes asociaciones de la especie humana declarando al mundo los agravios que les hacia el Gobierno usurpando sus derechos i oprimiendolos se substraian de su obediencia, este acto producia una guerra civil en que los

disidentes debian ser tratados en la guerra segun las leyes establecidas por todas las naciones civilizadas: que por estos principios la provincia de Guayaquil que habia recibido auxilios de Colombia para sostener su independencia de la nacion española pertenecia de hecho i de derecho a esta misma República a que habia pertenecido antes de su gloriosa inversion.

Hice presentes al S. Ministro del Perú las crecidas erogaciones con que la República de Colombia habia llevado sus armas en defensa de Guayaquil, i la sangre de los Colombianos derramada con gloria por sostener la libertad de esa provincia. Que su mismo Gobierno habia reconocido la grande importancia de esos sacrificios cuando mando erijir un monumento público en Yaguachi con la siguiente inscripcion. "Aquí fué libre Guayaquil bajo el escudo de Colombia". Que era hecho constante que si esa parte de Colombia no hubiese sido sostenida por sus armas habria sido sojuzgada por los españoles: i que a vista de estos hechos notorios no podia ni debia el desembarco en Pisco del señor Libertador del Perú que no pudo influir sino en hacer concebir esperanzas a Guayaquil de que no seria atacado por parte del Perú, lo mismo que este ha asegurado su tranquilidad por esa parte en consecuencia de los triunfos de las armas de Colombia.

Ultimamente espuse que la ma-

turaleza no daba mas puerto a trescientas mil habitantes del territorio de la Provincia de Quito, que el de Guayaquil, i que siendo esto de absoluta necesidad para su conservacion la República de Colombia no podia prescindir de sus justos i naturales derechos a ese puerto.

De este modo termine la primera conferencia, sin dar esperanza de estrivar por ese partido que no pasa el del reconocimiento de la integridad del territorio de Colombia segun estaba determinado en los artículos 18 i 11 del proyecto de tratado.

El 14 de Mayo pasé esta nota al Sr. Ministro Plenipotenciario del Perú insertándole a que adelantásemos las conferencias pendientes, i convenido a ello entramos nuevamente en la misma discusion: pero sin adelantar nada en lo substancial. Al fin el Sr. citado Plenipotenciario del Perú estando que ya era tarde mi instancia, me propuso que se dejase el punto sobre la incorporacion de Guayaquil para ser decidido en el Gran Congreso de Panamá o por árbitros nombrados por ambas partes con plenos poderes para ello.

Viendo ya la consideracion que S. E. el Libertador me habia comunicado que se hallaba decidido a incorporar a Guayaquil a la República no convine en este partido porque en caso de verificarlo yo se comprometeria su decoro i representacion cuando ya estaba designado en virtud de los plenos poderes que tenia

había conferido S.E. En esta misma consideracion propuse que el Gobierno Supremo del Perú declarase que no tenia ningunas pretenciones al territorio de la provincia de Guayaquil. El Sñor. Ministro me contestó que se convendria en hacerlo; pero que el Gobierno de Colombia protestase no usar de la fuerza de las armas para incorporar a Guayaquil en su territorio; i que si lo hacia de otro modo que hubiese por lo menos en apariencia la voluntad del pueblo de Guayaquil, el Gobierno del Perú no haria oposicion. Yo ofrecí entonces meditar maduramente el asunto; pero agregué que nunca podria convenir en nada que fuese contrario a los justos derechos e intereses de Colombia.

Lo que se ha adelantado posteriormente le verá UE. en toda su estension por las cuatro notas oficiales que acompaño en copias para que UE. se sirva elevarlas al conocimiento de S.E. el Vice-presidente con esta exposicion. En todo verá UE. en adicion que parece no quedar ya absolutamente otro partido que el de dejar el punto de límites para otra ocasion mas oportuna; supuesto que el actual Gobierno del Perú sostiene decididamente no hallarse autorizado para transijir este punto. Yo me hallo inclinado a concluir el tratado en todas sus partes sin hacer mencion de límites, con el designio de que el Gobierno de Colombia quede en entera libertad de hacer lo que mas con-

venga en virtud de mas informes apetidos i de otras circunstancias que no pueden estar a mi alcance.

Sírvase US asegurar a S.E. el Vice presidente que lo espuesto es todo lo que he podido hacer en mi corta esperiencia i afirmarle al mismo tiempo que ajustaré mis pasos a que no corresponden a mis ardientes deseos por la felicidad de mi patria i por su mejor servicio. Dios que. a US m.s a.s Ramon Mosquera.

Francisco de Paula Santander Jeneral de Division de los ejércitos de Colombia i Gran Canciller de la República encargado del Poder Ejecutivo &c. &c. &c.

Autorizado estraordinariamente por el artículo 128 de la constitucion, por la ley de 11 de octubre del corriente año i por la de 9 de este mismo mes sobre conservacion del órden i tranquilidad pública de la República, con el voto especial del consejo de ministros i atendiendo á que no puede considerarse como enemigo el que se muestra dispuesto á jurar la independencia, siempre que no haya cometido crímenes que merezcan la pena de muerte, i que es un deber del gobierno, prevenir los males que puedan sobrevenir, tomando todas las precauciones que sean posibles para evitarlos; i considerando que en todas las épocas de revolucion ha habido siempre un número de individuos que, sin ser culpables de crímenes que merezcan la pena de muerte, han sido víctimas de la ira de la gran mayoría de los ciudadanos, que se ha creido con derecho para ejercer represalias contra ellos, sin que esta clase de hombres merezca la consideracion de enemigos, por la primera vez que se separan de sus banderas, i que es una necesidad de humanidad i de política el evitar que se derrame la sangre de estos infelices, que por lo comun son arrastrados á la guerra civil por la fuerza, la seduccion, el engaño, la ignorancia, el fanatismo, la miseria, la desesperacion, i otras causas que no es del caso enumerar, i que es un deber del gobierno el evitar que se cometan atentados contra la vida de estos hombres, que no pueden ser considerados como enemigos, sino como víctimas de la guerra, i que es un deber del gobierno el dar garantías á todos los ciudadanos que no pertenecen á la clase de militares, i que no pueden ser considerados como enemigos, sino como víctimas de la guerra civil

que no hagan tomado parte con el debido acu
o reservarán á estos las dos terceras partes de los bi
nos, i se solo faltaren unos igualmente incurrir
dejará sus dote i gananciales.

Art.º 2.º El juicio contra estos conspiradores se
sumario, i lo seguirá i fenecerá la autoridad mi
tar de la provincia ó departamento, sin embarg
de lo que dispone para tiempos ordinarios el a
174 de la constitucion, i la ley de 12 de octubre y
cabian con el caso del art.º 128 de la misma lo
feterior.

Art.º 3.º La autoridad militar quedar
sujetos todos los conspiradores de que hablan los a
ticulos anteriores, sean ciudadanos ó no i sea cu
cion de fuero ni privilejio alguno.

Art.º 4.º Este decreto tendrá fuerza i rejor en l
departamentos señalados por el de 25 del corr.
provincias de asamblea, i su duracion no cesará
mas tiempo que el absolutamente indispens
ble para recuperar el sosiego, a cuyo punto s
fundan estenderse las operaciones del enemigo
ocupacion de Puerto Cabello.

Art.º 5.º Son conspiradores

1.º Cuantos esparzan noticias falsas ó exagera
sobre el numero i aparamentos del enemigo.

2.º Los que reconozcan, auxilien ó fomenten pa
das de malhechores que comunmente se llaman g
rillas.

3.º Cuantos se encuentren en ellas.

4.º Todos los que resistan directamente, ó con fuerz
cumplir las providencias de las autoridades estab
das que tienen por objeto especial defender el pa

5.º Los que abusando de su empleo ó mini
terio divulgaren especies que desalienten el e
del pueblo, ó inspiren ideas contrarias al gobi
ó contra el sistema establecido.

6.º Los que mantengan correspondencia con
migos de la República aunque estén fuer
su territorio, ó con lugares dependientes del gobi
español.

7.º Los que promuevan ó acuerden [illegible]
militares ó los que auxilien ó obedezcan [illegible]

8.º Todos los que infrijan estas ó otras providencias relativas con los casos que con especialidad [illegible] sean legalmente á las autoridades correspondientes.

Art.º 6.º Los que denunciaren ó aprehendieren á las personas que incurrieren en los delitos especificados en este decreto, probado el denuncio ó aprehension con cuya parte de los demas ejecutados por el art.º 5.º la cual será ratificada ante juez militar que haya conocido segun la gravedad i circunstancias del caso.

Comuníquese á los intendentes i comandantes generales de provincias, á quienes corresponda, i á los tribunales de justicia, i publíquese i circúlese.

El Secretario de Estado del Despacho de Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.—Dado en Bogotá, en el palacio del gobierno de la nacion, á veinte de setiembre de mil ochocientos veintiuno.—F. de P. Santander.—El secretario del Despacho de Guerra, Mariano Montilla.

Es copia fiel.—

Ramon [illegible]

Leo.

—39—

Cheltenham 30 Setiembre 1822.

Señor Ministro.

La ninguna seguridad de las comunicaciones exteriores, el desenfreno hasta acá inevitable de sus diarios, y el carácter peculiar de los negocios puestos á mi cuidado exigían de mi una absoluta reserva de que se han aprovechado en mi daño la ignorancia y la malignidad. En la enumeración de sucesos ingratos que por fortuna no encuentro, contaba sin duda ofertorios franceses á tan insensibles maniobras; para acabo de ver á fin de que sean expuestos los intereses públicos y es de mi deber recaer al Gobierno algunas ligeras ordenaciones para llenar su absoluta, sobre xxx objeto.

Cualquiera que sea el último resultado de mi comisión, y lo apuro feliz, son incontestables en vuestros que en conveniencia pública, [illegible] y en gloria al Rey nuestro Señor, he procurado a la Península mas estimables procedimientos. Puedo decir con satisfacción, que la Europa reconoce de empeñarnos y no le conviene que hagamos sacrificios honor al Gabinete de cuyas [illegible] se han comprometido, por que sabe en la voluntad misma [illegible] de las cosas que serán necesariamente opuestas de la [illegible] y de la historia. Colombia vive seguramente [illegible] abismo del tiempo las pequeñas [illegible] pequeños [illegible] esta estabilidad imperfecta que se debe [illegible] á las mezquinas ideas y á la conveniencia mutuable de [illegible] con ellas mismas, con los escritos, con las empresas, con todas nuestras producciones, con todo lo que vive nada: nada resiste al torrente que arrebata los siglos y las generaciones, sino esas masas imponentes, los grandes hechos y los grandes nombres, que quedan siempre firmes en medio de los siglos. Entonces despojado el inmenso horizonte de las opiniones se presentan en toda la magestad de sus formas colorados los verdaderos servicios tributados á la Patria ó á la Humanidad.

v

se animan, hablan, escitan la admiracion y la gratitud y llenan
oprobrio la memoria de los que conspiraron contra el bien que eran
incapaces de hacer é indignos de apreciar. Permitaseme esta efusion
encontenible de un corazon profundamente sensible a todo lo que
grande y bello; perdonese á mi corazon la patriotica complacen
de que el Govierno de Colombia en las circunstancias mas criticas
para su honor y decisivas de su rango en el mundo moral ha
obrado por mi medio del modo mas noble y mas glorioso para
la Nacion y para el mismo. Yo que no se trata aqui de un
grande hecho personal de que yo como Libertador, como Heroe
Cesar, Escuela, Curcio, Regulo... pueda individualmente
gloriarme. Yo no he obrado por mi, sino por el Govierno estab
en su lugar y debia hacer lo que habria hecho el Presidente
de la Republica, si por una funesta fatalidad no se olvidara
su Libertador y de ella misma. En la falsa alternativa d
envolver ó de acatar el caracter nacional se habia detenid
el fundador de Colombia en espantar este un mostrado
mezquinos intereses personales en contraposicion con los gran
intereses politicos á se habria mas bien apresurado á presentar
al mundo un brillante exemplo de un intrepido magnanim
y denodado generoso que da tanto realce y tanta consistencia
los nuevos Govierno y fixa para siempre sus destinos y su
credito? Yo obro en estas circunstancias como el representante
un gran Gefe y de una gran Nacion. Mis enemigos pretendi
aqui no debia obrar sino como el representante de un Mercadi
de una Cofradia.

Siento vivamente verme obligado á romper el silencio que
habia propuesto observar hasta presentarme en el Congreso n
para justificar mi conducta, sino para felicitarlo por sus
resultados. Nada me importaban qualesquiera impresiones
contra ella, debiendo disiparse todas al aspecto de la verd
como las nieblas del Otoño á la salida del Sol. Proferia mi

y callar, no pudiendo hablar de mas objetos que mi manejo
el estado en que se hallaban los cosas y negocios de la mayor
publica objetos sobre que yo mismo estaba [illegible] y pregunta
que han inmediatamente se suponian en [illegible]
levantar sin embargo mas que un ensayo para que el Gov
para la atencion y ir comprometia [illegible] mundo y
permanentes intereses del Estado independiente [illegible]
afortunado que a pesar de tantas dificultades [illegible]
se ha logrado dar a los negocios.

Yo encontre con sorpresa á mi llegada [illegible]
mente mudada la opinion que tan poderosa [illegible]
entonces mostrado á nuestra causa. Nuestros [illegible]
ilustres defensores se avergonzaban [illegible]
odiable á tantos titulos infames pudiendo [illegible]
empedernida y la maledicencia sobre [illegible]
incapacidad y falta absoluta de [illegible]
en la menor imputacion [illegible]
Vergueta en ese carcel publica y el [illegible]
escandalo huyendo de ella, parecen dar [illegible]
otro testimonio. Nuestras mas brillantes victorias [illegible]
merare como las de los Arabes Españoles, Europa [illegible]
barbaras sobre obras, sin resultado para [illegible]
para el de ellas mismos. Tan completo [illegible]
muchos de mis antiguos amigos [illegible]
de una causa que ya no se considera [illegible]
y de la libertad.

Ensenado de los engaños y abusos [illegible]
de la Republica. Esta es una larga y [illegible]
ha causado mortales disgustos, haciendo [illegible]
ciones y quejas que era preciso acallar [illegible]
podian justamente desatender. Pero lo que mas impresion
hacia en toda Europa eran los clamores de nuestros [illegible]